



**TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUÉ
SALA LABORAL**

Ibagué, dieciséis de julio de dos mil veinte

REFERENCIA: ORDINARIO
DEMANDANTE: RAUL ARMANDO GONGORA DEVIA
DEMANDADO: BFF BEER FORD FRIENDS y OTRO
RADICADO: 73268-31-05-001-2018-00110-01

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco días en común.

Se informa a las partes que deben dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, que en su texto dice:

“Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.”

De otro lado, se advierte a las partes, que una vez vencido el término para alegar, se proferirá sentencia, conforme lo dispone el artículo 15, numeral 1º del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase.

AMPARO EMILIA PEÑA MEJÍA

Magistrada Ponente

<p>República de Colombia</p> <p>Tribunal Superior de Ibagué Secretaría - Sala Laboral</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Ibagué, <u>17 de julio de 2020</u>. Se deja constancia que la presente providencia se notificó el día de hoy, a través del Estado Virtual No.</p> <p>044C</p> <p><i>Amparo Emilia Peña Mejía</i> ANA LUCÍA ARCE GODOY Secretaría</p>
--